

RESOLUCION No.73001-2-26-0452
Del 15 de septiembre del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué (P), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que previa a la radicación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1077 del de 2015, al tratarse de solicitud de Licencia de Construcción y/o acto de Reconocimiento en proyectos de entidades del estado, o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, la solicitud fue sometida a reparto, asignándose a este despacho, de conformidad con el consecutivo No. **0066** de fecha 26 de mayo de 2026.

Que la señora **GLORIA CARMENZA VELASQUEZ SABOGAL** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.691.940, mediante poder otorgado al señor **FREDDY GIOVANNY PULIDO DIAZ**, con CC No.1.110.515.293, mediante Radicación No. 2601679 del 27 de mayo de 2026, se asignó el Expediente No. **73001-2-26-0145** de la misma fecha, quedando radicada en legal y debida forma el 11 de junio de 2026, solicitó **RECOOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades Reforzamiento Estructural, Demolición Parcial, Modificación y Ampliación, para **VIVIENDA BIFAMILIAR VIS** en tres (3) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Calle 13 No. 10 B Sur – 15 Barrio Venecia**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-62752** y ficha catastral No. **01-04-0153-0005-000**.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **26002218** entregada personalmente el día 08 de julio de 2026.

Que mediante Auto No. **73001-2-26-0188** del 25 de agosto de 2026, a solicitud del apoderado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 15 de septiembre de 2026, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-26-0145** del 27 de mayo de 2026, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

de

RESOLUCION No.73001-2-26-0452
Del 15 de septiembre del año 2026
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

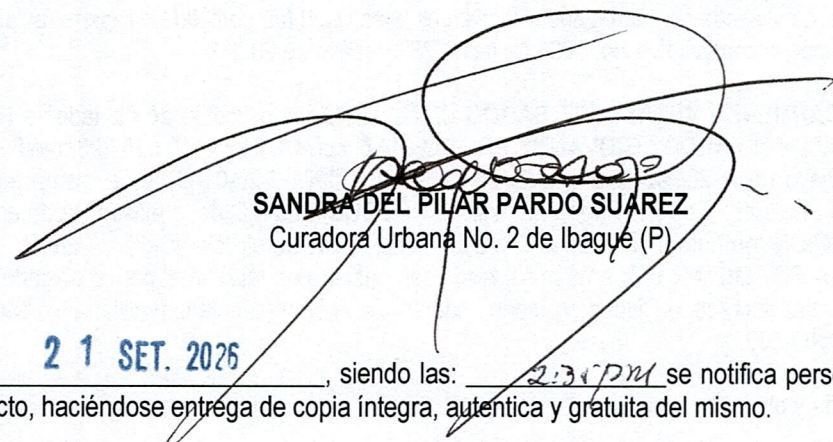
Hoja 2 de 2

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026

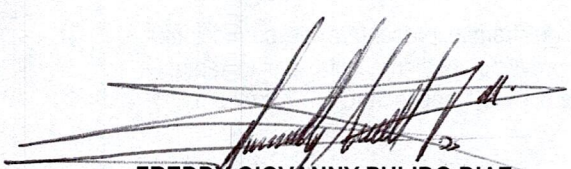



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

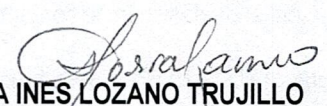
En la fecha 21 SET. 2026, siendo las: 2:31 PM se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador


FREDDY GIOVANNY PULIDO DIAZ
CC No. 1.110.515.293
Apoderado de:
GLORIA CARMENZA VELASQUEZ SABOGAL

Archivo -RAD # 73001-2-26-0145
Proyectó: gilt /S


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
El (la) Señor(a) (s) Freddy Pulido
Sustanciadora
Identificado(a)(s) con CC No. 1.110.515.293.
como titular y/o apoderado(a) manifiesta que, una vez
leída integralmente el acto administrativo, RENUNCIA a los
términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, para la
interposición de los recursos de vía gubernativa de la
Resolución No. 26-0452 de 15/09/2026,
Ibagué, 21 SET. 2026

Firma:

CC No.

Expediente Rad. 73001-2-26-0145

Fecha: 27-05-2026

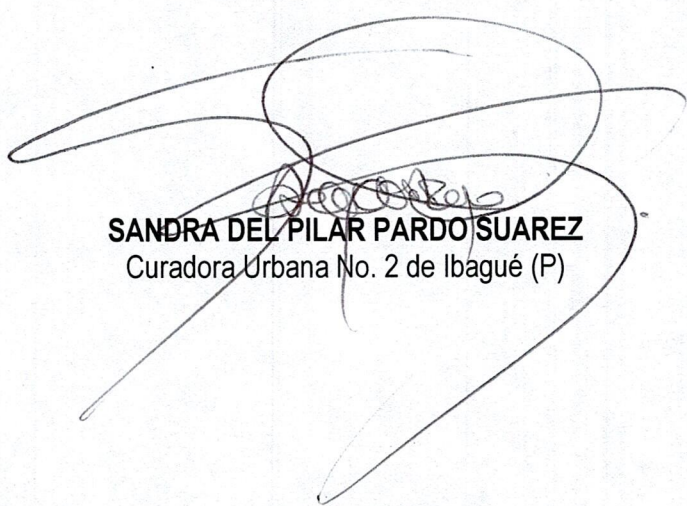
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ (P)

DEJA CONSTANCIA

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, **se notificó personalmente** al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-26-0452 del 15 de septiembre de 2026**, y manifestó que renuncia a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para interponer recurso vía administrativa, contra la Resolución en mención.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme, y cobró fuerza ejecutoria el veintidós (22) de septiembre de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué (P)

Proyecto: Gilt/S